

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 738-2012

Guatemala, 30 de julio de 2012

### EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

#### CONSIDERANDO:

Que al Estado le corresponde apoyar y estimular al científico, al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica, así como beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación.

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, el Estado a través del Ministerio de Cultura y Deportes, institucionalizó el acto denominado "Cambio de la Rosa", con el cual se hace la distinción a personas individuales y jurídicas que han tenido una trayectoria relevante en actividades culturales, deportivas, sociales, económicas, políticas y de otra índole, por lo que para conceder dicha distinción se hace necesario establecer un procedimiento para su realización.

#### POR TANTO:

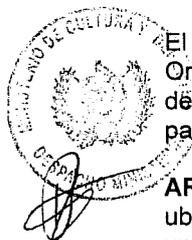
En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 63, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 31 literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Institucionalizar el procedimiento para la realización del acto de "**Cambio de la Rosa**" en el Patio de la Paz del Palacio Nacional de la Cultura, a otorgarse a personas individuales y/o jurídicas, que han jugado papeles positivos de manera estricta, en el ámbito de la cultura de la paz, lo que implica producción y realización de acciones relacionadas con la mediación, reconciliación, negociación, tercerización, armonización y prevención de conflictos y problemas colectivos de alcance municipal, regional, nacional e internacional.

El otorgamiento de la distinción para extranjeros será para las personas que accionen en Organismos Internacionales, Embajadas, Cooperantes, Profesores Visitantes Distinguidos de Universidades Extranjeras; y que su beneficio de actuación se haya realizado en el país con y para actores guatemaltecos.

**ARTÍCULO 2.** El acto consistirá en el "**Cambio de la Rosa**", en el Monumento a la Paz, ubicado en el Patio de la Paz del Palacio Nacional de la Cultura. El acto será realizado una vez al mes, teniendo por objeto incentivar, impulsar, estimular y promover la cultura de paz. Se designa al titular del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, coordinar la realización de dicho acto.



## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

**ARTÍCULO 3.** La distinción de mérito será concedida por el Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de un Diploma de Reconocimiento, suscrito por el Ministro del Ramo o por el Viceministro (a) encargado (a) del Despacho Ministerial.

**ARTÍCULO 4.** Para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo Ministerial, se establecen las siguientes bases:

**PRIMERA:** El Ministerio de Cultura y Deportes, a través del Titular del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural, convocará por los diversos medios de comunicación, a personas individuales o jurídicas para que propongan candidatos de reconocida trayectoria y que por sus méritos se consideren merecedores de la distinción.

**SEGUNDA:** Cualquier persona individual o jurídica, podrá solicitar por escrito, al Ministro de Cultura y Deportes, proponiendo a personas de reconocida trayectoria en forma individual, mayores de edad, así como a instituciones legalmente constituidas, o instituciones ancestrales y tradicionales sin personería jurídica, que puedan ser partícipes de la distinción.

**TERCERA:** La propuesta, deberá acompañarse de fotocopia de cédula de vecindad o Documento Personal de Identificación –DPI-, o Pasaporte, si es extranjero, nombramiento de Representante Legal, si es persona jurídica, y hoja de vida con una breve descripción, justificando el por qué la persona propuesta se considera merecedora de la distinción. Dicha propuesta deberá entregarse en sobre cerrado rotulado, en la recepción del Despacho del Ministro de Cultura y Deportes, ubicada en la 6ª. Calle y 6ª. Avenida de la zona 1, Palacio Nacional de la Cultura, de esta ciudad capital.

**CUARTA:** El Comité Ad hoc que calificará las propuestas, estará integrado por:

- El Titular del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural;
- El Director General de las Artes;
- El Director General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas;
- El Director General del Deporte y la Recreación;
- El Administrador (a) del Palacio Nacional de la Cultura.

Este Comité Ad hoc, es presidido por el Titular del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural, y se reunirá cada dos meses. La elección del Comité Ad hoc, será inapelable y se hará del conocimiento de la o las personas favorecidas.

**ARTÍCULO 5.** Se derogan los Acuerdos Ministeriales números 1131-2010 y 218-2011, de fechas 23 de noviembre de 2010 y 1 de marzo de 2011, respectivamente.

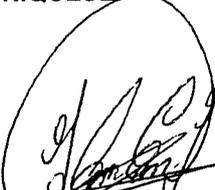
**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



  
\_\_\_\_\_

Mario Stuardo Marroquín Herrera  
VICEMINISTRO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

COMUNÍQUESE

  
\_\_\_\_\_

Carlos Enrique Pazán Chofel  
Ministro de Cultura y Deportes

